

## **Contrato de Proposición**

### **¿QUÉ ES EL CONTRATO DE PREPOSICIÓN?**

Es una forma de mandato que tiene por objeto la administración de un establecimiento de comercio o de una parte o ramo de la actividad del mismo. La persona que administra se llama factor y el propietario del establecimiento se llama preponente.

### **¿QUÉ DEBE CONTENER EL CONTRATO?**

Nombres, apellidos, domicilio (ciudad) y documento de identidad de quien da en administración el establecimiento (propietario o preponente).

Nombres, apellidos, domicilio (ciudad) y documento de identidad de quien recibe la administración del establecimiento (administrador o factor).

Las facultades y limitaciones en la administración otorgados al factor.

La identificación del establecimiento de comercio: nombre, dirección y número de matrícula.

### **¿DÓNDE SE REGISTRA EL CONTRATO DE PREPOSICIÓN?**

El contrato debe inscribirse en la cámara de comercio con jurisdicción en el lugar donde se encuentra matriculado el establecimiento de comercio.

Cancelando los derechos de inscripción y del valor del impuesto de registro sin cuantía

El contrato puede efectuarse por escritura pública o documento privado.

Si consta en documento privado, deberá reconocerse ante juez o notario el contenido del documento y las firmas de los otorgantes o en su defecto, quienes suscriben el documento pueden hacer presentación personal ante el funcionario autorizado por la cámara de comercio, en cualquiera de nuestras sedes.

Entregar para inscripción, copia auténtica del contrato, una vez haya sido reconocido o presentado personalmente por los otorgantes.

La copia que se remita debe ser totalmente legible para garantizar su reproducción digital.

Inscribir en el registro mercantil de la cámara cualquier modificación al contrato o su cancelación.

#### **UTILIDAD DE LA INSCRIPCIÓN**

El registro del contrato hace que el mismo surta efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción y permite probar con el certificado que le expide la cámara de comercio, quién es el administrador y las facultades y otorgadas en su gestión.

